INFORME DE EVALUACIÓN DEL MENOR PRECIO Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

En Yopal Casanare a los un [01] días del mes de octubre de 2026 procede el integrante del Comité Asesor y Evaluador, hacer el informe de evaluación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, señalados en la invitación pública del proceso de mínima cuantía MYCA-SS-MC-041-2026, que se describe a continuación:

FECHA	22/09/2026	**PROCESO No.**	MYCA-SS-MC-041-2026
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL A TODO COSTO, MEDIANTE EL ALQUILER DE UNA CAMIONETA CON PLATÓN Y CONDUCTOR, PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE YOPAL, EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARÍA, EN LOS SECTORES URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL		
PLAZO	2 meses y quince (15) días	**PRESUPUESTO OFICIAL**	VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS $21.887.500

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

NOMBRE PROPONENTE	NIT	R/L.	C.C.	PRECIO OFRECIDO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
TRANSPORTES Y COMERCIALIZADORA SAS	900.350.113 – 1	QUEYISLENDYS GUALDRON PAREDES	1.115.857.426	21.887.500	PRIMER LUGAR 25/09/2026 5:21 PM
TRANSPORTES EL MORRO SAS	844000218-0	Ramiro Santiago Sánchez Niño	1.020.796.642	21.887.500	La oferta no es tenida en cuenta debido a que el proceso se limitó a MiPymes del Municipio de Yopal y el oferente según registro mercantil y RUP consultado en el secop II es una gran empresa.

NOTA: VALOR MINIMO ACEPTABLE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

En atención al número de participantes que presentaron oferta al proceso de selección de mínima cuantía No. MYCA-SS-MC-041-2026, la entidad procede a determinar el valor mínimo aceptable con el fin de verificar sí las ofertas aquí presentadas incurren en “Ofertas artificialmente bajas”.

Para la determinación del valor mínimo aceptable se procede a realizar la comparación absoluta de las ofertas, dando aplicación a metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente en documento denominado “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación - G-MOAB-01”, toda vez que se encuentran participando menos de cinco (5) oferentes.

“En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores

en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal" (subrayado y negrita fuera de texto)

Con base a lo anterior, la entidad procede a definir el valor mínimo aceptable.

OFERTA ECONOMICA MINIMO VALOR ACEPTABLE		
PRESUPUESTO	$	21.887.500
20% MENOS	$	4.377.500
MINIMO ACEPTABLE	$	17.510.000

La entidad procederá a solicitar aclaraciones al proponente cuya oferta económica sea menor a DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS ($17.510.000) M/CTE.

I. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD

OFERENTE EN PRIMER LUGAR: TRANSPORTES Y COMERCIALIZADORA SAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	CUMPLE SI	CUMPLE NO	N/A	No. FOLIO	
OFERTA ECONOMICA						
3.4.	Propuesta económica	X				
	El Proponente deberá diligenciar el Anexo No. 10 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información en él contenida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.	X			0	2
3.5	El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).	X			0	6

OBSERVACIONES

NOTA 1: No se estimó valor de la oferta con precios artificialmente bajos.

NOTA 2: No se requirió hacer correcciones aritméticas.

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE EN TERCER ORDEN DE ELEGIBILIDAD

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	CUMPLE SI	CUMPLE NO	N/A	No. FOLIOS	
CAPACIDAD JURIDICA						
3.1.1.	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**					
	Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente si es persona natural o por el representante legal si es persona jurídica. La carta de presentación de la propuesta Anexo 1, deberá ser presentada de acuerdo al modelo suministrado en la presente invitación.	**X**			0	2

3.1.2.	**FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA**					
	El proponente deberá anexar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad en el evento de ser persona Jurídica. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes y del representante legal del consorcio o unión temporal. En el evento de una persona natural, copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.	X			0	1
3.1.3.	**ACREDITACIÓN DE TENER DEFINIDA SU SITUACIÓN MILITAR**					
	El proponente deberá acreditar en su propuesta tener definida la situación militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad. En el evento de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar tener definida la situación militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad.			X	0	0
3.1.4.	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.** (Personas jurídicas)					
	Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; en original, con renovación para el año [2023], y con fecha de expedición no mayor a 30 días a la entrega de la propuesta. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El certificado deberá contener la siguiente información: • El objeto social de la sociedad, fundación y entidades similares, deberán incluir las actividades relacionadas con el objeto contractual. • La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha límite de entrega de las propuestas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más. • **Facultad expresa al representante legal para suscribir contratos a nombre de la sociedad.** Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente	**X**			0	6

3.1.5.	**REGISTRO MERCANTIL** (Personas Naturales)					
	En el evento en que el proponente sea una persona natural propietaria de un establecimiento de comercio, deberá anexar a su propuesta, original del registro mercantil con fecha de expedición no mayor a 30 días a la entrega de la propuesta, con fecha de renovación [2023] y sus actividades registradas deben tener relación con el presente objeto contractual. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes personas naturales inscritas en el Registro Mercantil, deben cumplir con el requisito aquí descrito.			**X**	0	0
3.1.7.	**DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL**					
	En caso de Consorcio o Unión Temporal, los Proponentes indicarán dicha calidad, la designación de la persona que lo representará, señalando las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, cuando el proponente sea una unión temporal deberá indicar los términos y extensión de la participación, conforme a la ley 80 de 1993.			X	0	0
3.1.8	**CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL– ANEXO 4.1**					
3.1.8.1	**PERSONAS JURÍDICAS** El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Anexo 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	**X**			0	1
3.1.8.2	**Personas Naturales** – ANEXO 4.2					
	El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para			**X**	0	0

	establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación.					
3.1.8.3	**Proponentes Plurales**					
	Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales.			**X**	0	0
3.1.9.	REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.	**X**			0	1
3.1.10	**GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**					
	El Proponente acompañará a su Propuesta una Garantía de Seriedad de la misma, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del MUNICIPIO.	**X**			0	4
3.1.11	**CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y CONFLICTO DE INTERESES – (Anexo 8)**	**X**			0	1
3.1.12	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** - (Anexo 7)					
	Los proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo No. 7 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.	**X**			0	2
3.1.14.	**DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA** (ANEXO 9)	**X**			0	1
3.1.15.	**CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM**	**X**			0	1
CAPACIDAD TECNICA						
3.2.1.	**Experiencia del proponente**					
	El proponente deberá acreditar experiencia mediante un (1) contrato ejecutado, terminado y liquidado cuyo objeto o alcance haya sido la prestación del servicio de transporte publico terrestre automotor especial, de tal manera que los mismos guarden correlación con el objeto y actividades del presente proceso de selección y cuyo valor corresponda mínimo al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de mínima cuantía, con personas naturales o jurídicas privadas o públicas. El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 5 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, donde relacione el Número de contrato, objeto si aplica, valor en pesos, valor en SMMLV, fecha inicio, fecha de terminación. En el caso de certificados de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se tendrá en cuenta el valor correspondiente al porcentaje de participación que el proponente hubiere tenido en los mismos.	**X**			1	1

	En el caso de propuestas en consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada entre todos o cualquiera de sus integrantes. Para acreditar la experiencia, se podrán presentar las respectivas certificaciones de contratación con entidades públicas o privadas; se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se pueda extraer la siguiente información: a) objeto del contrato, b) número del contrato, c) valor del contrato, d) plazo de ejecución del contrato, e) nombre del contratante y contratista f) actividades o productos vendidos, g) valor del contrato h) fecha de inicio y fecha de terminación. En caso de presentar certificaciones con privados se deberá allegar las facturas, del total de la venta donde se pueda verificar los elementos o bienes facturados. Si las facturas son electrónicas la entidad verificara en la página Web https://www.dian.gov.co/.; si las facturas no son electrónicas, el proponente deberá anexar Resolución de autorización de emisión de facturación expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que demuestre la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedente disciplinarios vigente, emitido por la Junta Central de Contadores.					
3.2.2.	**CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TÉCNICA**					
1	Para la correcta oferta y ejecución de los servicios objeto del presente proceso, el oferente deberá tener en cuenta el estudio previo del proceso en el numeral 4.2 especificaciones técnicas (anexos) y la ficha técnica y describir detallada y completamente el bien y/o servicio que requiere la entidad y lo debe describir en el ANEXO No. 12 “DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO”, que serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección, el cual debe venir suscrito por el proponente. El oferente debe allegar en su propuesta los documentos de los vehículos ofrecidos y el conductor	**X**			0	3
2	**Vehículos ofrecidos y documentos de los vehículos**	**X**			0	6
3	**Hoja de vida simple del conductor:** En una página y con foto debe incluirse los datos básicos de cada conductor con su respectiva licencia de conducción de acuerdo al tipo de vehículos ofrecidos, copia de la cedula de ciudadanía y el Pasado Judicial Vigente. Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia como conductor de vehículo de servicio público. Curso de mecánica básica.	**X**			1	2

	EL PROPONENTE deberá contar con el consentimiento del personal propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida con soportes, un compromiso de disponibilidad debidamente firmado, no mayor a quince (15) días de expedición.					

OBSERVACIONES

OBSERVACION: Dentro del traslado del informe de evaluación el oferente allego los requisitos que inhabilitaban la oferta y esta cumple con lo solicitado en la invitación pública.

CONSULTA DE ANTECEDENTES EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 019 DEL 2012 Y MEDIDAS CORRECTIVAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	CUMPLE			SOPORTE
		SI	NO	N/A	
5.1.1	Antecedentes Disciplinarios	x			Ver consulta anexa
5.1.2.	Antecedentes Fiscales	x			Ver consulta anexa
5.1.3.	Antecedentes Judiciales	x			Ver consulta anexa
5.1.4.	Registro nacional de medidas correctivas	x			Ver consulta anexa

OBSERVACIONES

El oferente no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales o judiciales que inhabiliten la oferta y su representante legal no está reportado en el registro de medidas correctivas.

RESULTADO DE LA VERIFICACION

	SI	NO	OBSERVACIÓN GENERAL / RECOMENDACIÓN
HABILITADO	X		La oferta presentada por TRANSPORTES Y COMERCIALIZADORA SAS Nit: 900.350.113-1, representada legalmente por QUEYISLENDYS GUALDRON PAREDES, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.115.857.426, Se habilita, debido a que el oferente cumple con los requisitos solicitados en la invitación del proceso de selección de mínima cuantía No. MYCA-SS-MC-O41-2026. Por lo anterior el evaluador recomienda Adjudicar proceso a la oferta presentada por TRANSPORTES Y COMERCIALIZADORA SAS Nit: 900.350.113-1, representada legalmente por QUEYISLENDYS GUALDRON PAREDES, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.115.857.426, debido a que la oferta cumple con lo solicitado en la invitación pública del proceso de selección de mínima cuantía No. MYCA-SS-MC-O41-2026. y un valor de VEINTIUN MILLONES CHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($21.887.500), M/CTE.
RECHAZADA		**X**	

VERIFICACIÓN EFECTUADA POR:

MAURICIO CARDENAS GUTIERREZ
EVALUADOR

ANEXOS

SOPORTE DE VERIFICACION DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

29/9/26, 3:38 p.m. Consulta de Polizas

Seguro Obligatorio de Accidentes de Transito Cumplimiento - Clientes Especiales Judiciales

MODULO DE CLIENTES

CONSULTA DE POLIZAS

Ramo
○ SOAT ◉ Cumplimiento ○ Judiciales ○ Arrendamiento ○ Otros Ramos

Certificado No.
680020462

El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza.

☐ No soy un robot reCAPTCHA

Consultar Regresar

Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma:

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	SmSmQsL/SkcWx5XrGh5rmQ==		
Número de póliza	100010410	Número de anexo	0
Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	Fecha de expedición	24/09/2026
Inicio de vigencia Global	25/09/2026	Fin de vigencia Global	25/01/2027
Tomador	TRANSPORTES Y COMERCIALIZADORA TSMT SAS		
Asegurado	MUNICIPIO DE YOPAL	Valor asegurado	2.188.750,00
		Movimiento	EXPEDICION

Objeto de póliza: GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE LA INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO MINIMA CUANTIA NÚMERO: NO.MYCA-SS-MC-041-2026 , CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL A TODO COSTO, MEDIANTE EL ALQUILER DE UNA CAMIONETA CON PLATÓN Y CONDUCTOR, PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE YOPAL, EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARÍA, EN LOS SECTORES URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL.

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 303928241

PIB
15:41:31
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona TRANSPORTES Y COMERCIALIZADORA T.S.M.T. S.A.S identificado(a) con NIT número 9003501131:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 303980848

PIB
11:27:55
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) QUEYISLENDYS GUALDRON PAREDES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1115857426:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ANTECEDENTES FISCALES

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 29 de septiembre de 2026, a las 15:51:13, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9003501131
Código de Verificación	900350113126092915511 3

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 29 de septiembre de 2026, a las 15:49:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1115857426
Código de Verificación	1115857426260929154912

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

29/9/26, 3:53 p.m. Policía Nacional de Colombia

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:53:07 PM horas del 29/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1115857426**
Apellidos y Nombres: **GUALDRON PAREDES QUEYISLENDYS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

29/9/26, 5:39 p.m. Consulta RNMC

Policía Nacional de Colombia (https://www.policia.gov

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/09/2026 05:39:20 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1115857426** y Nombre: **QUEYISLENDYS GUALDRON PAREDES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148645956** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda Imprimir

VERIFICACION REDAM

30/9/26, 9:43 a.m. REDAM

